## JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

## **PUBLICA:**

Que mediante auto de fecha 08 de Agosto de 2018, dentro del radicado 25000312100120180003000, se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y/o Formalización de Tierras Despojadas, del predio denominado "EL RELOJ", ubicado en la vereda El Ejido jurisdicción del municipio de La Palma – Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 167-3963, numero predial 25-394-00-00-0017-0139-000. Dicho predio se encuentra alinderado así:

NORTE: Partiendo desde el punto 2240 en línea recta en dirección nor –oriental con un azimut de 80º 4' 12,16" hasta el punto 5014, de este en dirección nor – oriental en línea recta con azimut de 26º 26' 35,9371"hasta el punto Ortofoto\_1, de este en dirección sur – oriental en línea recta con azimut de 100° 19' 41,4859" hasta el punto 2234 con Etelvina Gutiérrez en una distancia de 191,23. Por esta misma colindancia partiendo desde el punto 2234 en dirección sur – oriental en línea recta con azimut de 108º 24'34,1886" hasta el punto 5012, de este en dirección sur – oriental en línea recta con azimut de 90° 0' 5,6024" hasta el punto 2235 con David Anzola en una distancia de 112,727 m. Por esta misma colindancia partiendo desde el punto 2235 en línea recta en dirección nor -oriental con un azimut de 88º 43' 48,5483" hasta el punto 5009 con Herminia Triana en una distancia de 34,671 m. ORIENTE: Partiendo desde el punto 5009 en dirección sur – oriental en línea recta con un azimut de 146º 57' 5,7343" hasta el punto 54027 con Herminia Triana en una distancia de 16,107 m. SUR: Partiendo desde el punto 54027 en dirección sur - occidental en línea recta con azimut de 239º 29' 3,4659" hasta el punto 47382, de este en dirección sur occidental en línea recta con azimut de 245º 13' 2,8368" hasta el punto 26829, de este en dirección nor- occidental en línea recta con azimut de 271º 23' 17,7245" hasta el punto 47315, de este en dirección sur - oriental en línea recta con azimut de 173º 1' 18,4717" hasta el punto

146958, de este en dirección sur - oriental en línea recta con azimut de 118º 4' 11,6359" hasta el punto 2136 y desde este en dirección sur - occidental en línea recta con azimut de 256º 0' 23,8358" hasta el punto 2105 con Predio El Rejón en una distancia de 127,88m. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 2105 en dirección nor-occidental en línea recta con azimut de 321º 22' 48,4003" hasta el

punto 2236 y de este en dirección nor-occidental en línea recta con azimut 357º 10' 15,5299" hasta el punto 2240, con Etelvina Gutiérrez en una distancia de 127,22m.

Es de aclarar que esta solicitud de restitución de tierras fue presentada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bogotá, a favor de la señora CECILIA ÁVILA GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.697.226, en calidad de poseedora del predio denominado "EL RELOJ", ubicado en la vereda El Ejido jurisdicción del municipio de La Palma - Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 167-3963, numero predial 25-394-00-00-0017-0139-000; para que las personas que tengan derechos legítimos relacionado con el predio aludido, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan ante este estrado judicial ubicado en Carrera 10 # 14 -33 Piso 3 Edificio Hernando Morales Molina. Bogotá D.C. través del correo electrónico: i02cctoesrdescun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hágase saber que las personas indeterminadas y demás personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, cuentan con el término de **quince (15) días** a partir del día siguiente al de la publicación para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Para los efectos señalados en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como "EL TIEMPO" o "EL ESPECTADOR".

Firmado Electrónicamente

JUAN SEBASTIAN GIRALDO FRANCO

SECRETARIO